República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2.858 / 2018.-

ZAPALLAR, 03 de Mayo de 2018.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489/2016 del Tribunal Electoral V. Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 2.280/2017, de fecha 05 de Abril de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 207/2018 de fecha 03 de Mayo de 2018, emitido por la Directora (S) del Departamento de Salud.
- Certificado de vacaciones progresivas según Ley N°19.250.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** beneficio de **Vacaciones Progresivas**, a al Funcionario don **ALEJANDRO ARANDA RODRIGUEZ, Conductor**, se adjunta Certificado de AFP Provida.

Nombre	Cédula de Identidad N°	Días Feriado Legal reconocidos	Vacaciones Progresivas
ALEJANDRO ARANDA RODRIGUEZ Conductor		15	+10

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C:SALUD / Feriado Legal 2018.

DISTRIBUCION:
1.- REGISTRO SIAPER.
2.- DEPARTAMENTO DE SALUD.
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / foc.-